

376

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2020-00276

Se reconoce a la abogada JEIMY BIANA LÓPEZ TINOCO, como apoderada sustituta del extremo actor, en los términos del poder de sustitución (fl. 331).

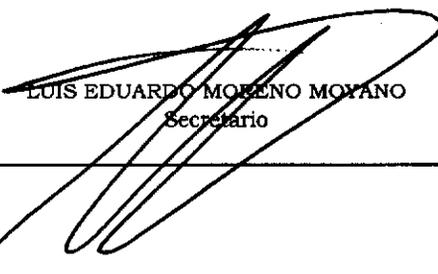
En atención a lo solicitado por la actora, se ordena la entrega anticipada de la zona de terreno sobre el que versa la demanda. Para el efecto, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo-Meta, con amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se reconoce al abogado IVÁN DARÍO RUEDA GUTIÉRREZ, como apoderado judicial de los demandados LEYDA LILIANA VARGAS VIVAS (fl. 354), MARÍA OFELIA VARGAS DE JIMÉNEZ, RAMÓN MAURICIO JIMÉNEZ VARGAS (fl. 358), en los términos y para los efectos indicados en los poderes conferidos.

Se requiere al signatario del escrito que milita a folios 370 a 372, para que aporte los poderes anunciados.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 001
fijado hoy 15 ENE 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

